

76001400302820200057000
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informando que se venció el termino de traslado de la publicación en el sistema de Registro de Emplazados y la parte emplazada INSO ANTONIO DIAZ no compareció a notificarse del auto que admitió la demanda en este asunto, así mismo la suscrita secretaria certifica que público el emplazamiento con las exigencias legales por el término de 15 días a través de la plataforma digital. Adicionalmente, se dará trámite a la sustitución de poder aportada por el apoderado de la parte demandante. Para que se sirva proveer. Cali, 21 de Marzo de 2023. La secretaria

ÁNGELA MARÍA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. BANCO POPULAR S.A
APD. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
COR. joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DDO. INSO ANTONIO DIAZ
RAD. 76001400302820200057000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 399

Santiago De Cali, Veintiuno (21) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820200057000

Visto el informe secretarial anterior, una vez revisadas las piezas procesales se observa que se agotaron todas las ritualidades ordenadas en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del CGP, en consecuencia transcurridos los quince (15) días establecidos en el art. Citado, sin que el emplazado INSO ANTONIO DIAZ hubiere comparecido al proceso, procederá este Despacho a designar un abogado que ejerza habitualmente la profesión como CURADOR AD-LITEM del demandado INSO ANTONIO DIAZ.

Dando aplicación a lo consignado en la sentencia de la Corte Constitucional C-083 del 14 de febrero de 2014, se señalarán GASTOS al Curador Ad-Litem que serán a cargo de la parte demandante.

Adicionalmente, atendiendo la constancia Secretarial que antecede, en escrito anterior el apoderado JAIME SUAREZ ESCAMILLA manifiesta que sustituye poder al profesional del derecho JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para que continúe y lleve hasta su terminación

76001400302820200057000
J.A.A.R

el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad- Litem del emplazado INSO ANTONIO DIAZ, a la abogada, MIRYAM SALAZAR HERNANDEZ quien en la lista de auxiliares de la justicia registra la siguiente dirección: Calle 11 # 5 – 61 Edificio Valher Of 806, correo electrónico abogadamsh@hotmail.es y teléfonos 3005352364 y 3108247967.

SEGUNDO: Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: SEÑALAR, gastos de Curaduría al nombrado y posesionado, los cuales se recaen a cargo de la parte demandante.

QUINTO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado con C.C. No. 19.417.696 y T.P. No. 63.217 al Profesional del Derecho **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C. No. 91.012.860 y con T.P. No. 74.502.

SEXTO: TENGASE como apoderado sustituto al Profesional del Derecho **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C. No. 91.012.860 y con T.P. No. 74.502 para actuar en representación de la parte demandante BANCO POPULAR S.A.

SEPTIMO: Por Secretaría procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **051** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MARZO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria